ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 30 de abril de 2025.

PARA:	ELIZABETH MARIN GIRALDO Subgerente Técnico Operativo PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ Profesional Ambiental
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA – CONVENIANTE - ASOCIADO	OBJETO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO S-CI-637-2024	CORNARE NIT. 890.985.138-3	"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"
CONTRATO DE OBRA C_OB_001_2025	CONSORCIO ATACAMA NIT: 901.920.826-2	"OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO"
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C_I_001_2024	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA NIT. 890.983.813-8	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA EL PROYECTO "REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 49 ENTRE LAS CALLES 48 Y 50

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", el Código General Disciplinario y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

Así mismo, tiene a su cargo la responsabilidad en la elaboración de estudios previos, análisis del mercado y demás documentos de la etapa precontractual.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente General

ELIZABETH MARIN GIRALDO
Subgerente Técnico Operativo

Valentina Niño M.
PAULA VALENTINA NIÑO MONTAÑEZ
Profesional Ambiental

V.B. José David Ramírez Giraldo
Asesor Jurídico